

EJE III

Estudios sobre violencias y perspectiva de género

Capítulo 10

Impacto y consecuencia por violencia entre parejas en el periodo 2010-2024 en el estado de Jalisco

Marisol Luna García¹

<https://doi.org/10.61728/AE20255855>



¹ Departamento de Derecho Privado/CUCSH/Universidad de Guadalajara, CE: marisol.lgarcia@academicos.udg.mx, <https://orcid.org/0000-0002-9385-3007>.

Resumen

La violencia en pareja es un problema social y de salud pública que afecta a millones de personas en todo el mundo. En México, y específicamente en el Estado de Jalisco, este problema es particularmente relevante debido a que, durante las dos últimas décadas, la violencia en las parejas ha ido recibiendo una atención creciente a nivel mundial, pasando de ser una cuestión oculta y privada a declararse en la actualidad como un problema de derechos humanos que afecta a la dignidad, a la integridad y a la libertad de las personas y que atenta contra el bienestar social.

1. Justificación

Las precondiciones históricas con mayor influencia en la probabilidad de que una mujer sea víctima de violencia en pareja son la exposición a violencia familiar previa, el nivel socioeconómico y el nivel educativo. La mayor probabilidad de que una mujer sea víctima de violencia de pareja se registra cuando ella tuvo exposición previa a la violencia familiar. Esta situación aumenta, aproximadamente, tres veces la propensión a ser víctima de violencia de pareja, en comparación con aquellas que no experimentaron contextos violentos previamente.

Por otro lado, si el agresor presenció que su padre golpeaba a su madre, vuelve a su pareja femenina dos veces más probable de ser violentada. Dicho ciclo de violencia ocasiona la comisión de delitos generalmente en contra de la mujer, tales como lesiones, violación, amenazas, abuso sexual, privación ilegal de la libertad y feminicidio, entre otros; lo cual posteriormente tiene un impacto importante en las dinámicas familiares y consecuentemente ocasiona una ruptura en el tejido social.

Las acciones que llevan a un agresor a ejercer violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y/o económica sobre su pareja pueden ser atendidas para prevenir la violencia en pareja y los delitos que se

cometen en ese contexto violento e identificar los factores que, si son intervenidos, podrían romper con la secuencia de acciones y decisiones que deben tomar los agresores para violentar a sus parejas.

La intervención del Estado de Jalisco en dicha problemática consiste en la prevención de dicha violencia, la protección de las víctimas, la rehabilitación de los agresores, el fortalecimiento de la justicia y la promoción de la igualdad de género.

En atención a lo anterior, el Estado de Jalisco ha implementado diversas estrategias y programas en materia de prevención mediante campañas desensibilización y concientización sobre la violencia en relaciones de pareja, programas de educación y capacitación para jóvenes y adultos sobre relaciones saludables y no violentas, colaboración con organizaciones no gubernamentales y sociedad civil para promover la igualdad de género y prevenir la violencia, implementación de programas de mediación y resolución de conflictos en centros comunitarios.

Así como en materia de atención mediante: la Línea de emergencia estatal para víctimas de violencia (066), los Centros de Atención Integral para Víctimas de Violencia (CAIV), las unidades especializadas en atención a víctimas de violencia en hospitales y centros de salud y programas de apoyo psicológico y terapéutico para víctimas y agresores.

Todo lo anterior con apoyo en diversas instituciones como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco (SSPEJ), la Fiscalía General del Estado de Jalisco (FGEJ), el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Jalisco) y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco (SSEJ).

A pesar de la existencia de dichas estrategias para abordar la violencia en pareja, aún existen brechas en la implementación y coordinación entre instituciones. La falta de recursos y capacidades en algunas instituciones puede limitar la efectividad de la respuesta.

Por lo anterior, resulta necesario evaluar la efectividad de dichas estrategias y programas existentes para abordar la violencia en pareja en el estado de Jalisco. El presente capítulo puede proporcionar información valiosa para mejorar la respuesta institucional y diseñar soluciones más efectivas, a través de las siguientes preguntas de trabajo:

- ¿Cuál es la magnitud y características de la violencia en pareja en el estado de Jalisco?
- ¿Cuáles son las limitaciones y brechas en la respuesta del estado de Jalisco?
- ¿Cómo pueden mejorarse las políticas públicas y programas para abordar este problema?

2. Hipótesis

La participación del Estado de Jalisco en la prevención y atención de los delitos cometidos en las relaciones de pareja ha sido insuficiente para las necesidades de la sociedad.

3. Planteamiento del problema

Son muchos los casos en que algunas mujeres fueron condenadas por defenderse al ser víctimas de una agresión, ya sea por parte de sus parejas o algún desconocido en la vía pública, los mismos que coinciden en una mezcla de sentimientos, tales como la tristeza, la frustración y el miedo que experimentaron en ese momento y que las llevaron a actuar con el único objetivo de sobrevivir.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el INEGI en 2021, el 39.9 % de las mujeres ha sufrido violencia en alguna etapa de su relación actual o anterior. De acuerdo con esta encuesta, las mujeres experimentan más violencia en el ámbito de las relaciones de pareja que en el trabajo, la escuela o el entorno familiar. Es en las relaciones sentimentales donde las mujeres se encuentran más vulnerables y propensas a sufrir algún tipo de violencia (INEGI, 2021).

A pesar del elevado porcentaje de mujeres que enfrentan violencia, la mayoría de ellas no busca apoyo, ni se atreve a presentar denuncias o quejas al respecto. Es alarmante que, según la ENDIREH, el 22.2 % de las mujeres no haya denunciado ni buscado ayuda debido al temor a las posibles consecuencias. (INEGI, 2021).

Muchas mujeres se ven forzadas a defenderse por sí mismas, enfrentando graves consecuencias que incluyen el riesgo de ser encarceladas,

como resultado de la falta de un enfoque con perspectiva de género en el sistema de justicia. La realidad es que la legislación actual tampoco brinda un respaldo adecuado a las mujeres. Muchas son juzgadas y encontradas culpables de delitos por “exceso en la legítima defensa”, es decir, por defenderse de manera que causan más daño del que están recibiendo o porque su respuesta defensiva no se considera razonablemente necesaria.

La legislación actual plantea un dilema: ¿dónde se traza la línea entre la legítima defensa y el exceso en la misma, y quién o qué establece este límite? Además, es crucial considerar qué habría sucedido si la persona no se hubiera defendido en una situación de peligro. Ante la problemática de la violencia de género en nuestro país, es fundamental que se establezcan reglas claras que brinden protección efectiva a las mujeres frente a sus agresores.

Es igualmente importante que se impulse un enfoque de perspectiva de género, que garantice que las autoridades evalúen las circunstancias específicas de cada caso; y se promueva una justicia que sea un instrumento para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en México.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Analizar y evaluar la participación del Estado de Jalisco en la prevención y atención de los delitos cometidos en las relaciones de pareja durante el periodo 2010-2024, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en las políticas públicas y estrategias implementadas.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar y examinar los conceptos teóricos clave que explican la violencia en pareja y su relación con la comisión de delitos.
- Conocer el marco jurídico vigente en el estado de Jalisco que regula la prevención y atención de la violencia en pareja y la comisión de delitos.

- Examinar las tendencias y patrones de la violencia en la pareja y la comisión de delitos en el Estado de Jalisco, utilizando datos de fuentes oficiales.

5. Marco metodológico

5.1 Diseño de la investigación

Tipo de investigación: Mixta (cuantitativa y cualitativa).

5.2 Población y muestra

- Población: Mujeres víctimas de delitos cometidos en relaciones de pareja en el Estado de Jalisco.
- Muestra: Se seleccionó una muestra representativa de mujeres víctimas de delitos cometidos en relaciones de pareja.

5.3. Instrumentos de recolección de datos

Encuestas: Se aplicaron encuestas estructuradas para recopilar información sobre las políticas y programas existentes.

Entrevistas: Se realizaron entrevistas en profundidad con mujeres víctimas de violencia en relaciones de pareja para recopilar información sobre sus experiencias y percepciones.

Análisis documental: Se consultaron libros, artículos, jurisprudencia, normativa nacional e internacional, así como de todo tipo de textos escritos relevantes para el desarrollo de la investigación, ya sea en formato físico o electrónico, para lo cual se realizará búsqueda en bases de datos, entrevistas, servidores web, estudio de casos, entre otros.

5.4. Técnicas de análisis de datos

Análisis estadístico descriptivo: Se utilizarán estadísticas descriptivas para resumir los datos cuantitativos.

Análisis de contenido: Se utilizará análisis de contenido para analizar los datos cualitativos.

Análisis temático: Se identificarán patrones y temas emergentes en los datos cualitativos.

5.5. Criterios de validez y confiabilidad

Validez: Se garantizará la validez mediante la triangulación de fuentes y métodos.

Confiabilidad: Se garantizará la confiabilidad mediante la utilización de instrumentos de medición estandarizados y la repetición de la recopilación de datos.

6. Marco teórico

Para el desarrollo de este capítulo se analizaron los siguientes conceptos teóricos clave que explican la violencia en pareja y su relación con la comisión de delitos en Jalisco.

6.1. Teorías sobre la violencia en pareja

Teoría del ciclo de violencia (Lenore Walker, 1979): Describe el patrón cíclico de violencia en las relaciones de pareja.

Teoría de la dependencia (John R. Belknap, 1990): Explica cómo la dependencia económica y emocional puede contribuir a la violencia en pareja.

Teoría de la socialización (Walter S. DeKeseredy, 1990): Analiza cómo la socialización y los roles de género pueden influir en la violencia en pareja.

6.2. Factores que contribuyen a la violencia en pareja.

Desigualdad de género: La desigualdad de género puede contribuir a la violencia en pareja.

Problemas de salud mental: Los problemas de salud mental, como la depresión y el estrés, pueden aumentar el riesgo de violencia en pareja.

Consumo de sustancias: El consumo de sustancias puede aumentar el riesgo de violencia en pareja.

Historia de violencia: Una historia de violencia en la familia puede aumentar el riesgo de violencia en pareja.

6.3. Relación entre la violencia en pareja y la comisión de delitos

Teoría de la escalada (James Garbarino, 1999): Describe cómo la violencia en pareja puede escalar hasta convertirse en delitos más graves.

Teoría de la oportunidad (Richard F. Sparks, 1982): Explica cómo la oportunidad y la falta de control pueden contribuir a la comisión de delitos en contextos de violencia en pareja.

6.4. Contexto específico de Jalisco

Cultura machista: La cultura machista en Jalisco puede contribuir a la violencia en pareja.

Pobreza y desigualdad: La pobreza y la desigualdad en Jalisco pueden aumentar el riesgo de violencia en pareja.

Falta de recursos: La falta de recursos y servicios para víctimas de violencia en pareja puede contribuir a la perpetuación de la violencia.

Estos conceptos teóricos ayudan a entender la complejidad de la violencia en pareja y su relación con la comisión de delitos en Jalisco, así como los factores que contribuyen a la violencia en pareja para desarrollar estrategias efectivas de prevención y atención.

Conclusiones y propuestas

En mi opinión, considero, que es en el hogar donde surge la violencia intrafamiliar por eso es importante prevenirla y erradicarla.

Para prevenir la violencia intrafamiliar es indispensable fomentar los valores desde la infancia, estos son: Generosidad, Respeto, Justicia, Responsabilidad, Lealtad, Autoestima.

Hay que admitir que existe un problema de violencia intrafamiliar y denunciar ante las autoridades competentes.

Es necesario informar sobre la necesidad de fortalecer el desarrollo familiar y visualizar a la familia como parte integral de la vida, del desarrollo de la sociedad, como base central de la cultura de la no violencia y del respeto a los derechos humanos.

Es importante detectar de manera oportuna las causas que llevan a una familia a vivir bajo esta problemática, para formarnos una visión de lo que está ocurriendo, para poder intervenir de manera correcta y romper el ciclo destructivo para evitar que se herede de generación en generación.

Crear programas de información pública y de esta manera hacer conciencia, formar grupos en las colonias, hacer folletos que hablen del problema de la violencia y repartirlos en las calles, ir a dar pláticas o conferencias en las escuelas y en las instituciones de gobierno.

Es de destacar que la legislación penal para el estado de Jalisco sanciona la violencia intrafamiliar, e inclusive prevé medidas precautorias y de seguridad. Sin embargo, la persecución de dicho ilícito es a petición de parte ofendida, cuando debiera ser de oficio, atendiendo a la recurrencia del delito y además a que no se denuncia por miedo.

Mis propuestas como acciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar son las siguientes: La víctima o receptora de la violencia tiene que aprender a establecer límites; lo primordial es que sepa rechazar esa situación de violencia.

Luchar contra la dependencia es otra de las acciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar. Una vía eficaz es el perdón, siempre y cuando haya un arrepentimiento sincero y con miras de rehabilitarse el agresor.

Es importante que los hombres violentos deban someterse a un tratamiento. Excepcionalmente lo harán de manera espontánea, porque por lo general presentan una negación total a su problema de violencia o atribuirle el problema a su mujer. Y una parte también importante es que dentro de las escuelas, tanto privadas como públicas, de cualquier nivel académico, cuenten con un centro o departamento de psicología para la orientación y seguimiento de sus estudiantes en general, para efectos de prevenir cualquier situación y poder canalizar a tiempo.

Propuesta

Fomentar la educación sobre la violencia en todos los ángulos por medio de dos centros importantes, que son el hogar y el gobierno (Estado). El primero, a través de sus señores padres, ya que es la cuna del nacimiento del ser vivo; claro está que después de un tiempo, y de acuerdo a las necesidades de cada persona, al ingresar a la escuela y de acuerdo con el nivel educativo; y el último, a través de folletos, publicidad por los medios, como lo son los más conocidos en la actualidad: TikTok, Lite, Facebook, revistas, folletos, campañas en las escuelas, como lo son conferencias, talleres, prácticas, charlas, etcétera.

Fuentes de información

- Amas, M. (2000). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género en *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. Lamas, M., (Comp.). Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, México.
- Arraras, A. (s/f). *La legítima defensa en contextos de violencia de género*. Trabajo realizado y Dirigido por José Luis De La Cuesta Arzamendi por la Universidad del País Vasco –Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV–EHU).
- Comisión de Igualdad de Género (Dictamen número 18).
- Derecho a defenderse del femicidio: la legítima defensa en contextos de violencia doméstica, disponible en bibliotecavirtual.unl.edu.ar;
- Estefanía, M. y Mejía, G. (2023). *Análisis desde la Legítima Defensa para la Aplicación de la Justicia Penal en Homicidios Cometidos por Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Bucaramanga, Colombia*.
- García, L. (2020) Violencia sobre la mujer en el siglo XXI. *Violencia de control y nuevas tecnologías*, págs. 98 y sig., Iustel.
- García, P. (s/f). *Derecho penal, parte general*, 3ra. ed., pág. 634.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2021). Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones (ENDIREH) 2021. Principales Resultados. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Microdatos.
- Luzón, D. (1996). *Curso de derecho penal, parte general I*. pag.597, Editorial Universitas S.A.
- Rodríguez, L. (s/f). *La legítima defensa en hechos de violencia incesante contra la mujer, artículo de revisión elaborado com requisito de grado para la especialización en derecho penal y criminología por la Universidad Libre de Colombia*.
- Soler, S. (1970). *Derecho penal argentino*. Tomo I, pg. 349, Ed. TEA.
- Villalba, P. (s/f). *La legítima defensa en los casos de violencia de género*. disponible en www.saij.gob.ar

